

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **DR. MIGUEL URIBE TURBAY**
Secretario Distrital de Gobierno.

DR. EDWARD ALBERTO MORENO ARBELÁEZ.
Alcalde Local Ciudad Bolívar.

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Auditoría de Proyectos de Inversión en la Alcaldía Local Ciudad Bolívar.

Respetados Doctores:

Se presenta a continuación el informe con los resultados de la auditoría realizada.

I. OBJETIVOS:

Objetivo general: Evaluar los proyectos de inversión desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015 en el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar y contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Objetivos específicos: Evaluar la eficacia de los controles definidos por el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar para la gestión de los proyectos de inversión.

II. ALCANCE: Se revisó la gestión de los proyectos de inversión en el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015. Lo anterior, se ejecutó para la siguiente muestra seleccionada por la Oficina de Control Interno:

- ✓ 950: Ciudad Bolívar administrativa eficiente y eficaz.
- ✓ 1129: Ciudad Bolívar construye saberes.
- ✓ 1136: Construcción y rehabilitación de entornos más Humanos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



III. METODOLOGÍA: Se realizaron entrevistas y de manera simultánea se revisó la documentación relacionada con la Gestión de Proyectos. Así mismo, se solicitó información de los proyectos de inversión declarados en la muestra de auditoría y se observó la matriz de riesgos actualmente publicada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) para la Gestión de los Proyectos del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar.

IV. CRITERIOS:

1. 2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local.
2. 1D-PGE-M004 Manual para la gestión del riesgo.
3. Secretaría Distrital de Planeación Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local.
4. Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012 Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016.
5. Acuerdo 6 de 1992 Organización administrativa de las Localidades en el D.C., funcionamiento y se otras disposiciones.
6. Circular Distrital 009 de 2011 Lineamientos para el saneamiento de las obligaciones por pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local.
7. Decreto Nacional 841 de 1990 Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales.
8. Decreto Distrital 449 de 1999 Procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
9. Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
10. Decreto Distrital 372 de 2010 Proceso presupuestal de los fondos de desarrollo local.
11. Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
12. Decreto Distrital 603 de 2014 Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
13. Decreto Distrital 101 de 2010 Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones.
14. Decreto Nacional 1082 de 2015 Plan Anual de Adquisiciones.
15. Ley 617 de 2000 Racionalización del Gasto Público Nacional.
16. Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
17. Ley 819 de 2003 Normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
18. Ley 1712 de 2014 Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°: CG246701 - NTC GP 001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



19. Resolución SHD-0226 8 de octubre de 2014 Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.
20. Resolución 565 de 2009 Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

V. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la evaluación efectuada a los Proyectos de Inversión, se concluye:

La Gestión de los Proyectos de Inversión es un subproceso poco controlado por el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, dado que la implementación de actividades y controles en cada una de las etapas del subproceso es insuficiente. Por lo tanto, se presenta un bajo desarrollo en el Banco de Programas y Proyectos Local, lo cual no permite una correcta gestión por procesos establecida desde el Nivel Central, dado que los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Secretaría Distrital de Gobierno no se replican en la operación del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, ni tampoco son verificados por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información en términos de cumplimiento e implementación.

Adicionalmente, están definidas las funciones tanto para el ordenador del gasto de los Fondos de Desarrollo Locales (FDL) como para la Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, las cuales se relacionan a continuación y no se cumplen en su totalidad:

- **Acuerdo 6 de 1992, Artículo 7, parágrafo 2:** *“Los Alcaldes Locales son agentes del Alcalde Mayor en la respectiva localidad, encargados de cumplir las funciones que se señalan a continuación: 5. Velar porqué (sic) los funcionarios bajo su dependencia cumplan las funciones que les hayan sido asignadas..., e imponer las sanciones a que hubiere lugar o solicitar su aplicación...”*.
- **Acuerdo 6 de 1992, Artículo 12:** *“El respectivo Alcalde Local será el representante Legal del Fondo y la JAL hará las veces de Junta Directiva. Son funciones del Representante Legal del Fondo Local de Desarrollo las siguientes: 2. Ordenar los gastos y cuidar de la recaudación e inversión de los recursos y velar por la correcta aplicación de los mismos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Entidad...”*
- **Decreto Distrital 101 de 2010, capítulo 2. De la unidad de las políticas en el territorio, artículo vigésimo primero. De la elaboración de proyectos locales, Parágrafo 1:** *“La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Asuntos Locales, entregará a las Alcaldías Locales durante el proceso de armonización*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N.º COCER001-10-000201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



del Plan de Desarrollo Distrital, los criterios generales para la formulación y viabilización de los proyectos...”.

- **Secretaría Distrital de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, Funciones:** *“Apoyar a las localidades en el mejoramiento de su gestión y en el aprovechamiento óptimo de sus recursos y promover el cumplimiento de las normas, mediante actividades de asesoría y capacitación”.*

Los aspectos mencionados afectan negativamente el Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, por la debilidad e inexistencia de controles que mitiguen los riesgos, teniendo un alto grado de probabilidad que se materialicen los mismos.

Se establecen hallazgos y formulan recomendaciones, que requieren de la atención y definición de planes de acción integrales para contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Entidad.

VI. RIESGOS:

De acuerdo con el análisis de riesgos efectuado como parte de la metodología para el desarrollo de la Auditoría, se relacionan a continuación los riesgos identificados que complementaron el desarrollo de la auditoría:

R1.	Incumplimiento de requisitos metodológicos definidos en la formulación de proyectos de inversión.
R2.	Debilidad de los controles en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos de inversión.
R3.	Debilidad en la formulación de los indicadores para medir la efectividad de los proyectos de inversión.
R4.	Afectación en la seguridad de la información respecto de la integridad y disponibilidad por ingreso de información inexacta e incompleta en los aplicativos.

VII. HALLAZGOS:

1.	Tema	Riesgos.
	Hallazgo	No se evidencia identificación de eventos de riesgo, causas, consecuencias, controles ni planes de mejoramiento en el subproceso “Gestión de Proyectos” para las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos de inversión en el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, de acuerdo con la versión 4 de la matriz publicada en la Intranet de fecha 15 de agosto de 2.014.
	Criterio	1D-PGE-M004 Manual de Gestión de Riesgos, Versión 1 del 9 de junio de 2015, Planificación de la Gestión del Riesgo, de los/las líderes/as y responsables de los procesos: <i>“Garantizar el desarrollo adecuado de las etapas de valoración, tratamiento y seguimiento al comportamiento de los riesgos presentes en los procesos a su cargo, en</i>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



ALCOZAR001 N° 020081

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		<i>relación con el cumplimiento de sus objetivos...”</i>
	Recomendación	✓ Realizar el análisis con la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para determinar la inclusión de los demás riesgos asociados a la Gerencia de los Proyectos de Inversión en el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, específicamente en la matriz del proceso “Gestión para el Desarrollo Local (GDL). ✓ Actualizar la matriz de riesgos de la Alcaldía Local Ciudad Bolívar en el SIG.

2.	Tema	Espacio asignado al Banco de Programas y Proyectos Local.
	Hallazgo	No se evidenció el repositorio magnético asignado al Banco de Programas y Proyectos Local el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, ni criterios de administración de información en red de manera colaborativa, para que los directamente involucrados puedan acceder a la información de cada uno de los proyectos de inversión.
	Criterio	2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: “Para la operación y administración del BPP-L, la alcaldía local garantizará un espacio adecuado para su funcionamiento en las instalaciones de la Oficina de Planeación Local, garantizando el acceso a la información contenida en el BPP al CPL a través de las herramientas de consulta.” Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 1.2.2 Responsable y administración del BPP-L: “La organización y administración del BPP-L corresponde a la OPL ...”
	Recomendación	✓ Definir tamaño y configuración de una carpeta compartida denominada “Banco de Programas y Proyectos Local” en donde se pueda determinar de forma clara una carpeta por cada uno de los proyectos de inversión, donde se almacene toda la información relacionada con las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y cierre de cada proyecto de inversión. Es de resaltar que la administración y responsabilidad de la información debe recaer sobre el Profesional de la Oficina de Planeación Local (OPL).

3.	Tema	Banco de Iniciativas.
	Hallazgo	Para el Banco de Iniciativas no se evidenció el cumplimiento de los siguientes aspectos: a. La información relacionada de cada una de las iniciativas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 no se encuentra diligenciada en su totalidad. Adicionalmente, no se realizaron procesos de análisis y depuración de información como insumo base para los proyectos de inversión. b. No se observó el radicado de Orfeo de 172 iniciativas para la vigencia 2013 y 64 iniciativas para la vigencia 2014. c. Identificación de las 27.000 iniciativas consolidadas en 250 propuestas clasificadas por UPZ, tal como se enuncian en las fichas estadísticas básicas de inversión local (EBI-L), correspondiente a las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, donde se replica dicha información. d. Publicación en la página web o en cualquier otro medio del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar por cada una de las vigencias analizadas.
	Criterio	Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2010, 1.2.1 Organización y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local, Banco de Iniciativas: <i>"Durante la administración del Banco de Iniciativas se realiza la depuración de ésta información como insumo base para la formulación de los proyectos de inversión local."</i> 2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014, Actividad 2 de la descripción de actividades: <i>"El Profesional de Planeación recibe cada una de las iniciativas mediante comunicación a través del aplicativo de gestión documental".</i> 2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: <i>"La matriz del Banco de Iniciativas debe ser publicada por cada alcaldía local en su página Web y/o en los medios con los que se cuente para este propósito."</i>
	Recomendación	✓ Eliminar la política de operación <i>"La matriz del Banco de Iniciativas debe ser publicada por cada alcaldía local en su página Web y/o en los medios con los que se cuente para este propósito."</i> y establecer en el flujograma de actividades del procedimiento de gestión proyectos en el nivel local, los siguientes aspectos: ➤ Actividades, responsables y frecuencias relacionadas con la consolidación y procesamiento de cada una de las iniciativas recopiladas, con la finalidad de que sean analizadas una a una; y se pueda establecer de manera clara su viabilidad y asociación a cada uno de los proyectos de inversión que conforman el Banco de Programas y Proyectos Local del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar. ➤ Definir con el(la) responsable que administra la página web del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, la frecuencia de actualización de la información del Banco de Iniciativas e incluir dicha actividad y responsable en el flujograma de actividades. ✓ Establecer en el procedimiento de gestión de proyectos del nivel local los siguientes aspectos: ➤ Insertar una nota aclaratoria en la actividad de recepción de las iniciativas, donde se indique que si las iniciativas llegan a través de radicados relacionados con encuentros ciudadanos o trabajos realizados por terceros en este tema, el radicado de Orfeo será el mismo para cada una de las iniciativas suministradas al interior del Banco de Iniciativas. ➤ Control de revisión de la información donde el Profesional de Planeación Local (OPL) ✓ Analizar al interior del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar si la información del Banco de Iniciativas se publicará en otro medio diferente a la página web para establecer responsables y frecuencia de actualización de la información. En el caso que el resultado de dicho análisis sea divulgar la información en otras fuentes, incluir dicha actividad en el flujograma de actividades en el procedimiento de gestión de proyectos en el nivel local.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



4.	Tema	Reportes y consulta de información de los Bancos de Iniciativas y Banco de Programas y Proyectos Local.
	Hallazgo	Para los Bancos de Iniciativas y Programas y Proyectos del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar no se evidenció el cumplimiento de los siguientes aspectos, durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015: a. Envío formal al Consejo de Planeación Local (CPL) y a la Junta Administradora Local (JAL) copia de la base de datos actualizada del Banco de Iniciativas y los informes del Banco de Proyectos Local (los generados por el aplicativo SEGPLAN), cada cuatro (4) meses (primera semana de los meses de febrero, junio y octubre). b. Publicación por parte de la Oficina de Planeación Local (OPL) de los informes sobre el Banco de Proyectos Local, en los medios de comunicación local, cada cuatro (4) meses (primera semana de los meses de febrero, junio y octubre). c. Registro histórico consolidado de las solicitudes que los ciudadanos realizaron a la Oficina de Planeación Local (OPL) sobre la información actualizada del Banco de Iniciativas e Informes generados desde el aplicativo SEGPLAN.
	Criterio	2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014 /// Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 1.5.3 Procedimientos para el seguimiento a la administración: <i>"La alcaldía local deberá enviar formalmente al CPL y a la Junta Administradora Local (JAL) copia de la base de datos actualizada del Banco de Iniciativas y los informes del Banco de Proyectos Local (los generados por el aplicativo SEGPLAN); esta información deberá ser entregada mínimo cada cuatro (4) meses (primera semana de los meses de febrero, junio y octubre). Adicionalmente, en las mismas fechas, la alcaldía local deberá garantizar la publicación de los informes sobre el Banco de Proyectos Local, de acuerdo a lo establecido en el Manual BPP-L."</i> 2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: <i>"La matriz de iniciativas y el contenido de los proyectos técnicamente formulados podrán ser consultados por los ciudadanos mediante solicitud a la OPL, quien proveerá copia en medio magnético de la información archivada en el BPP-L, facilitando su divulgación en los medios de comunicación local con que cuente de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos".</i>
	Recomendación	✓ Actualizar en el procedimiento de gestión proyectos en el nivel local, la política de operación mencionada en el criterio, indicando al Profesional de la Oficina de Planeación Local (OPL) la responsabilidad de emitir dichos reportes en las frecuencias establecidas hacia el Consejo de Planeación Local (CPL) y la Junta Administradora Local (JAL). ✓ Indicar en la política de operación del procedimiento de gestión de proyectos local, que el Profesional de Planeación Local es el responsable de consolidar y actualizar cada vez que sea necesario, un registro histórico que le permita determinar el número de solicitudes gestionadas en la Oficina de Planeación Local (OPL) hacia los ciudadanos que solicitan información acerca de los Bancos de Iniciativas y Programas y Proyectos Local. Lo anterior, con la finalidad que en cada Plan de Desarrollo Local se pueda determinar de manera exacta éste registro para fines de revisión por parte de los interesados.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



5.	Tema	Formulación de los proyectos de inversión.
	Hallazgo	Para los proyectos de inversión 950, 1129 y 1136 no se evidenciaron los siguientes aspectos: - Las actas de reunión donde la Oficina de Planeación Local (OPL) consigne el resultado participativo de los comisionados de trabajo y el acompañamiento de los sectores al momento de la formulación inicial de los proyectos de inversión. - Los documentos técnicos de soporte (DTS) iniciales de la vigencia 2012 con cada uno de los estudios previos asociados, por ejemplo: presupuesto detallado del proyecto, estudio financiero, componente detallado del gasto, costos del proyecto, proyección del flujo de caja. - Los documentos que respaldan los datos de cada uno de los universos presentados en la sección "Diagnóstico por línea base", el estudio de costos iniciales y flujo de caja que soporten la información del flujo financiero, los cuales deben estar relacionados en la sección de "Estudios que respaldan la información básica del proyecto" de cada una de las fichas estadísticas básicas de inversión local (EBI-L), primera versión vigencia 2013, cuyo estado es registrado en SEGPLAN y siguientes versiones..
	Criterio	2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014, Actividad 5 de la descripción de actividades: "El Profesional de Planeación formula el proyecto de inversión con los comisionados de trabajo y el acompañamiento de los sectores". Decreto Nacional 841 de 1990, Capítulo II Origen y evaluación de los proyectos, Artículo 7 Conceptos de evaluación de los proyectos: "Todos los Proyectos de Inversión que vayan a ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional serán evaluados, entre otros, en los siguientes aspectos: Evaluación Técnica, Evaluación Económica y Evaluación Social." Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 2.2.3 Diagnóstico por línea base: "Un diagnóstico es la recolección y análisis de datos referidos a una situación problemática actual, lo que permite describir claramente el problema que afecta a un territorio o a la necesidad de la población. En este caso, el diagnóstico local por línea de base, consiste en información descriptiva, cuantitativa y georeferenciada sobre una problemática asociada a una línea de inversión local. Lo anterior, para poder caracterizar necesidades y/o carencias universales, mapear diferentes factores que intervienen en el problema y planear de forma eficiente y eficaz su cobertura total en el mediano plazo."
	Recomendación	✓ Generar un control al momento de construir tanto el documento técnico de soporte (DTS) como la ficha estadística básica de inversión local (EBI-L) donde se evalúe y soporte mediante documentos y/o estudios las secciones de "Diagnóstico de línea base" e "Información del flujo financiero". Dicha información podrá ser construida por la persona que formula y gerencia el proyecto de inversión cada vez que se produce versionamiento en las fichas EBI-L y su respectivo documento técnico de soporte (DTS) asociado. Lo anterior, con la finalidad que el Coordinador Administrativo y Financiero (CAF) al momento de emitir el concepto de viabilidad del proyecto de inversión y verificar las

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
MEJOR
DADA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		diferentes secciones de cada ficha estadística básica de inversión local (EBI-L) pueda verificar de dónde vienen los datos y cuál es la sustentación de los mismos. ✓ Guardar en la carpeta de cada uno de los proyectos de inversión, los documentos asociados a la formulación inicial, con el propósito de proteger dicha información y así disponer de toda la trazabilidad bajo la cual nació el proyecto de inversión, para fines de revisión y control por parte de cualquier persona que desea obtener información detallada de un proyecto de inversión. ✓ Establecer un control de registros en la tabla de retención documental del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar que permita salvaguardar las actas de reunión, donde la Oficina de Planeación Local (OPL) consigna el resultado participativo de los comisionados de trabajo y el acompañamiento de los sectores al momento de la formulación inicial de los proyectos de inversión.
--	--	--

6.	Tema	Aspectos ambientales en los proyectos de inversión.
	Hallazgo	No se evidenció en ninguna de las fichas estadísticas básicas de inversión local (EBI-L) de los proyectos de inversión 950, 1129 y 1136 la identificación de aspectos e impactos ambientales asociados al desarrollo y ejecución de cada uno de los proyectos.
	Criterio	2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: <i>"En la formulación de los proyectos de inversión Local se deben identificar de manera adecuada los aspectos e impactos ambientales asociados al desarrollo y ejecución del proyecto."</i>
	Recomendación	✓ Generar un control al momento de construir tanto el documento técnico de soporte (DTS) como en la ficha estadística básica de inversión local (EBI-L) donde se evalúe y soporte mediante documentos y/o estudios el componente ambiental de cada uno de los proyectos de inversión. Dicha información podrá ser construida por la persona que formula el proyecto y revisada por el Coordinador Administrativo y Financiero (CAF) al momento de emitir el concepto de viabilidad del proyecto de inversión.

7.	Tema	Concepto de viabilidad de los proyectos de inversión.
	Hallazgo	Para los proyectos de inversión 950, 1129 y 1136 no se evidenciaron los siguientes aspectos: a. En los Documentos Técnicos Soportes (DTS), la sección de <i>"Viabilidad y Actualizaciones"</i> el diligenciamiento de la información no contempla la evaluación de los criterios de elegibilidad y viabilidad. b. Las sustentaciones de cada uno de los conceptos de viabilidad técnica registrados en las fichas estadísticas básicas de inversión local (EBI-L) en SEGPLAN no cumplen con los criterios establecidos en el numeral 1.4.2.3.3 del Manual para la administración y operación del Banco de Programas y Proyectos Local, ni tampoco tienen un soporte que permite evidenciar el procedimiento enunciado en el numeral anteriormente mencionado, dado que la sección de <i>"Estudios que respaldan la información básica del proyecto"</i> se encuentra sin estudios y solo se limita a la frase <i>"No aplica"</i>
	Criterio	2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: <i>"El concepto de viabilidad se expide por una única vez y aplica para todo el horizonte de planeación del proyecto. Para expedir el concepto de viabilidad de un proyecto se deben verificar los siguientes aspectos:</i> • La concordancia del proyecto con los lineamientos y políticas del plan de desarrollo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		• Las competencias de la localidad para ejecutar el proyecto propuesto. • La coherencia de la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretenda resolver. • Cumplimiento de los lineamientos establecidos para la formulación de proyectos." Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 1.4.2.3.3 ¿Cuál es el procedimiento para la viabilidad de un proyecto de inversión local?: "Para realizar el proceso de viabilidad en la formulación de un proyecto de inversión, el/la Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a), revisa y certifica a través del BPP-L la veracidad y coherencia de cada uno de los ítems de la ficha EBI-L y los anexos que tenga formulado...."
	Recomendación	✓ Establecer una política de operación en el procedimiento de gestión de proyectos en el nivel local indicando la persona responsable de la formulación del proyecto de inversión (Profesional de la Oficina de Planeación Local (OPL)); que durante la construcción y actualización de cada documento técnico de soporte (DTS), sea de carácter obligatorio especificar en el capítulo "Viabilidad y Actualizaciones", un mecanismo estándar (matriz) que permita evidenciar el análisis de los criterios de elegibilidad y viabilidad y así mismo, se agregue una sección de sustentación que permita evidenciar mediante un concepto sintético por qué es viable la ejecución de un proyecto de inversión. Igualmente, se deberán tener los respectivos soportes (estudios, proyecciones, constancias, entre otros) que respalden dicho concepto para efectos de revisión y análisis. ✓ Complementar en la política de operación relacionada con el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión, que el concepto donde se realiza la sustentación del proyecto por el Coordinador Administrativo y Financiero (CAF) contemple un soporte consolidado de cada uno de los criterios solicitados en el numeral 1.4.2.3.3 del Manual para la administración y operación del Banco de Programas y Proyectos Local. En este punto es importante resaltar, que la información consignada en ésta sección de la ficha estadística básica de inversión local (EBI-L) debe ser coherente con el contenido del documento técnico de soporte (DTS) asociado a cada versión de la respectiva ficha de proyecto.

8.	Tema	Seguimiento a los proyectos de inversión.
	Hallazgo	Para la etapa Seguimiento de los proyectos de inversión 950, 1129 y 1136 no se evidenciaron los siguientes aspectos: a. Ejecución de la reunión semestral que debe liderar el Profesional de la Oficina de Planeación de Local (OPL) para establecer en conjunto con el Consejo de Planeación Local (CPL) el estado del Banco de Programas y Proyectos Local. b. Estado particular de avance de cada uno de los proyectos de inversión local. c. Actas de reuniones en el Banco de Programas y Proyectos Local ni remisión de las mismas a la Secretaría Distrital de Planeación.
	Criterio	Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 1.5.3 Procedimiento para el seguimiento a la administración del Banco de Programas y Proyectos Local: "Cada seis meses (segunda semana de junio y primera semana de diciembre) de manera ordinaria y cuando se requiera de forma extraordinaria, el CPL, el administrador y operador del BPP-L realizarán una reunión para revisar el estado del mismo..... Las

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



REC-0243091-INT-000201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		<i>actas de éstas reuniones deberán archivarse en el BPP.L, enviando copia de la misma a la SDP".</i>
	Recomendación	✓ Incluir en el flujograma del subproceso de gestión de proyectos local, las actividades regladas por el numeral 1.5.3 del Manual para la administración y operación del Banco de Programas y Proyectos Local. Así mismo, incluir un control que le permita al Coordinador Administrativo y Financiero (CAF) verificar que se ejecutan dichas actividades y que toda la información de ésta etapa sea almacenada y salvaguardada en el Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L), por cada proyecto de inversión en su respectiva carpeta.

9.	Tema	Registro del control de cambios en los proyectos de inversión.
	Hallazgo	En las fichas estadísticas básicas de inversión local (EBI-L) de los proyectos de inversión 950, 1129 y 1136 no se evidencia el control de cambios de la información de los proyectos, dado que no se cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 3.4 "Información requerida para el diligenciamiento de la ficha EBI-L".
	Criterio	Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 3.4 Información requerida para el diligenciamiento de la ficha EBI-L, Observaciones del Proyecto: <i>"En las observaciones se debe registrar, entre otros, el visto bueno por parte del Coordinador Administrativo y Financiero de la OPL a las actualizaciones en todo el proyecto. Este visto bueno hace referencia a una breve justificación a los cambios realizados y no en otro concepto de viabilidad".</i>
	Recomendación	✓ Generar un control en el flujograma del subproceso gestión de proyectos local, al momento de evaluar la ficha estadística básica de inversión local (EBI-L) por parte del Coordinador Administrativo y Financiero (CAF), donde se evalúen y registren los cambios detallados por cada una de las versiones de la ficha, todos los cambios que van sucediendo de manera histórica en cada uno de los proyectos de inversión.

10.	Tema	Actas de los Comités de Contratación.
	Hallazgo	En la revisión de las actas de contratación de las vigencias 2013, 2014 y 2015 se evidencian los siguientes aspectos: I. Vigencia 2013: a. Existen 2 actas del 18 de enero suscritas en la misma hora. b. No se encuentran los documentos adjuntos que soportan los temas tratados en cada una de las sesiones del Comité de Contratación Local para 19 actas, desarrolladas en los meses de enero a octubre. c. No existe una comunicación por parte del Coordinador Administrativo y Financiero donde se expongan las razones de inasistencia al Comité de Contratación Local para 17 actas, correspondientes a los meses de marzo a octubre. d. El acta de fecha 28 de junio no se encuentra firmada por el Profesional de Planeación Local, ni tampoco existe un documento que explique su inasistencia. e. Existen 3 actas en los meses de septiembre y octubre que no se encuentran firmadas por el Alcalde Local, ni tampoco existen documentos que expliquen su inasistencia. f. No se evidenció la existencia de las actas de contratación ni sus documentos asociados en los meses de noviembre y diciembre. g. No se evidenció la construcción y entrega del informe de gestión por parte del Secretario Técnico a los integrantes del Comité de Contratación Local, en los





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



meses de junio y diciembre.

II. Vigencia 2014:

- a. En las fechas 31 de enero y 6 de febrero existen 2 actas que difieren en los integrantes del Comité de Contratación Local que las firman.
- b. Existen dos actas de fecha 28 de marzo, donde una de ellas se encuentra sin firmas por parte de los integrantes del Comité de Contracción Local.
- c. Existen dos actas para las fechas 31 de enero, 13 de marzo, 20 de junio y 23 de diciembre, una en limpio y la otra a mano alzada sin firmas por parte de los integrantes del Comité de Contratación Local.
- d. No se evidenció la citación previa por parte de la Secretaria Técnica a los integrantes del Comité de Contratación Local, en 26 actas correspondientes a los meses de enero a diciembre, donde dé a conocer orden del día, fichas técnicas y documentos anexos de cada uno de los asuntos a tratar, por cada una de las sesiones.
- e. Aparece un(a) contratista que en las 27 actas correspondientes a los meses de enero a diciembre, como Abogado del Fondo de Desarrollo Local y Secretaria Técnica y no una persona de la planta de la Secretaria Distrital de Gobierno.
- f. No se encuentran firmados los listados de asistencia por las personas que concurrieron a los Comités de Contratación Local, los listados de asistencia para 10 actas, las cuales corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- g. Existen 5 actas correspondientes a los meses de febrero, marzo y octubre que no se encuentran suscritas por los integrantes del Comité de Contratación Local.
- h. Para los meses de febrero, abril, agosto y noviembre existen 4 actas a las cuales les falta la firma del Profesional de Planeación Local.
- i. Para la sesión del 13 de marzo, la citación a los integrantes del Comité de Contratación Local la efectúa un contratista y no una persona de planta de la Secretaria Distrital de Gobierno.
- j. No existe una comunicación del Coordinador Administrativo y Financiero, Profesional de Presupuesto y el Profesional de Planeación Local, donde se expongan las razones de inasistencia al Comité de Contratación Local para 14 actas, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- k. Existen 4 actas correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre, que no se encuentran suscritas por el Alcalde Local, Profesional de Planeación Local, Profesional de Presupuesto y Coordinador Administrativo y Financiero, a pesar que en el listado de asistentes si se encuentra la evidencia de asistencia.
- l. En 7 actas correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, el Profesional de Presupuesto suscribe el documento, pero al inicio del mismo se enuncia que no asistió.
- m. El listado de asistentes en el acta de fecha 22 de agosto, no se encuentra firmado por el Alcalde Local.
- n. En el acta de fecha 4 de septiembre, se presentan inconsistencias entre las firmas del Coordinador Administrativo y Financiero y el Profesional de Presupuesto.
- o. En el acta de 14 de noviembre aparece un profesional del área jurídica como integrante no válido del Comité de Contratación Local, quien no la suscribe.
- p. No se evidenció la construcción y entrega del informe de gestión del Secretario

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N. COA/001 NEG/001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



	Técnico a los integrantes del Comité de Contratación Local, en los meses de junio y diciembre. III. Vigencia 2015: - No se evidenció la existencia de las actas de contratación ni sus documentos asociados en los meses de enero a agosto. - No se evidenció la citación previa por parte de la Secretaría Técnica a los integrantes del Comité de Contratación Local, en 9 actas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre, donde dé a conocer orden del día, fichas técnicas y documentos anexos de cada uno de los asuntos a tratar, por cada una de las sesiones. - No existe una comunicación por parte de los Profesionales de Planeación Local y Presupuesto donde se expongan las razones de inasistencia al Comité de Contratación Local para 11 actas, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre. - Las actas de fechas 12 y 27 de noviembre y 4 y 21 de diciembre, no se suscribieron el Alcalde Local, Coordinador Administrativo y Financiero y Secretario Técnico. - No se evidenció la construcción y entrega del informe de gestión del Secretario Técnico a los integrantes del Comité de Contratación Local, en los meses de junio y diciembre.
Criterio	Resolución 565 de 2009 Artículo 3, Integración: <i>"El Comité de Contratación estará integrado por la Alcalde(sa) Local, Coordinador Administrativo y Financiero, Abogado(a) del Fondo de Desarrollo Local, Profesional de Planeación y Profesional de Presupuesto."</i> Parágrafo 1: <i>"Los profesionales enunciados deberán ser los designados por la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Gobierno para laborar en los Fondos de Desarrollo Local"</i> Artículo 5, Sesiones y funcionamiento: <i>"1. Se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, según cronograma anual que defina la Secretaría Técnica del Comité...."</i> <i>"4. Las reuniones del comité se harán constar en actas levantadas en la misma sesión, suscritas por todos los miembros del comité, a la cual se incorporará la lista de asistencia de miembros e invitados."</i> Artículo 8, Funciones de la Secretaría Técnica: <i>"Remitir a los miembros del comité, con una antelación no inferior a tres (3) días a la fecha indicada para cada sesión ordinaria según cronograma anual, el correspondiente orden del día, indicando el lugar y hora de la reunión, así como la ficha técnica y los documentos anexos de cada uno de los asuntos a tratar"</i> <i>"Preparar un informe de gestión del Comité... que será entregado al Alcalde(sa) y a los miembros del Comité cada seis (6) meses."</i> Artículo 9, Ficha técnica: <i>"El interesado deberá diligenciar la ficha técnica diseñada para tal fin por la Secretaría Técnica del Comité, presentándola ante esta misma con mínimo cinco (5) días de antelación y acompañada de los anexos correspondientes...."</i>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.

20163710494103

Fecha: 31-08-2016



		Artículo 10, Actas del Comité: “Las actas estarán a disposición de cada uno de los miembros, así como de los servidores públicos e interesados; y reposarán en los archivos de la Secretaría Técnica y harán parte de las mismas las fichas técnicas y todos los soportes documentales presentados para su estudio”. Artículo 12, Inasistencia: “Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión, deberá comunicar por escrito tal circunstancia a la Secretaría Técnica del Comité de Contratación explicando las razones ...”
	Recomendación	✓ Establecer un control al interior del proceso de contratación local donde la Secretaría Técnica del Comité (Abogado(a) del Fondo de Desarrollo Local (FDL)) valide el cumplimiento de los requisitos solicitados por la Resolución 565 de 2.009. En el caso de que no se cumplan, el Alcalde Local podrá escalar de forma prioritaria dicha situación a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, con la finalidad que se subsanen los inconvenientes presentados por ausencia de personal. Por otra parte, si en algún momento se presenta ausencia de personal por encontrarse en alguna situación administrativa, el Ordenador del Gasto en conjunto con el Secretario(a) Técnico(a) deberán reprogramar las sesiones (antes o después) con la finalidad que se cumpla el requisito de integración (Artículo 3 de la Resolución 565 de 2009). Si no es posible la reprogramación, el Ordenador del Gasto deberá verificar con Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno que la persona que llega de reemplazo, cumpla con los requisitos solicitados para la participación en el Comité de Contratación Local. ✓ Definir un control mediante el cual la Secretaría Técnica del Comité de Contratación Local verifique las firmas de los asistentes y miembros del comité en el listado de asistentes a cada una de las sesiones. Así mismo, dicho control deberá garantizar que la suscripción de cada una de las actas sean por las personas autorizadas y de ésta forma garantizar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Resolución 565 de 2.009. ✓ Elevar una solicitud a la Secretaría Distrital de Gobierno para analizar el caso en que una Alcaldía Local carezca de un(a) abogado(a) de planta para efectos de establecer condiciones alternas para el desempeño de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación Local. ✓ Establecer una metodología estándar de archivo de las actas del Comité de Contratación Local, dado que de acuerdo con la información magnética aportada por los auditados, no existe un control que permita guardar de manera ordenada la información, por ejemplo: citación a los integrantes del Comité con sus respectivas fichas técnicas y anexos, listado de asistentes firmado, acta suscrita por los integrantes del Comité de Contratación con sus respectivos anexos.

11.	Tema	Gastos de inversión – Publicidad.
	Hallazgo	En el Plan Anual de Adquisiciones del año 2015, para el proyecto de inversión 950 se contemplaron gastos de publicidad por valor de \$200.000.000 y por lo tanto no se observaron los lineamientos establecidos en la ley 617 de 2000 puesto que el objeto contractual de Publicidad no debe considerarse como un gasto de inversión.
	Criterio	Ley 617 de 2000 ARTICULO 93. NATURALEZA DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD. Contratos de Publicidad: “Para los efectos de la presente ley, los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento y en ningún caso podrán considerarse

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N.º 002 80911-1 N.º GP 001

BOGOTÁ
MEJOR
DADA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		<i>como gastos de inversión."</i>
	Recomendación	✓ Capacitar periódicamente a las Gerencias de Proyecto, Coordinador Administrativo y Financiero, Profesional de la Oficina de Planeación Local (OPL) y Profesional de Presupuesto en los conceptos presupuestales de tal forma que siempre se diferencien los gastos de funcionamiento de la Entidad y los gastos de Inversión frente a la normatividad vigente, tanto al momento de la formulación de un proyecto, como durante toda la ejecución del mismo. Lo anterior, con la finalidad de mantener conceptos actualizados y alineados. ✓ Implementar controles para garantizar que las partidas presupuestales incluidas durante la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión corresponden con su naturaleza presupuestal. ✓ Solicitar aclaraciones técnicas a la Secretaría de Hacienda Distrital en los casos que se presenten dudas o inconsistencias en la normatividad vigente para su aplicación.

	Tema	Eficiencia en la Planeación.
	Hallazgo	No se observaron los lineamientos establecidos en la Ley 152 de 1994 ni en el Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, dado que se identificaron los siguientes aspectos: a. No se contempló en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2015 el valor de \$ 131.907.756 correspondiente al objeto del contrato 185 del proyecto de inversión 950, dado que presentó una ejecución en PREDIS por dicho valor. b. En el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2015, para el proyecto de inversión 1136 se programaron valores inferiores a los ejecutados en PREDIS así: i. Contratos 2015 y 135 presentaron una ejecución en PREDIS por valor de \$ 224.421.994 y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2015 programaron un valor planeado de \$150.000.000. ii. Contrato 186 presentó una ejecución en PREDIS por valor de \$327.000.000 y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2015 programaron un valor planeado de \$300.000.000.
12.	Criterio	Ley 152 de 1994 CAPITULO I Principios Generales, literal (k) Eficiencia: <i>"Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva".</i> Resolución SHD-0226 8 de octubre de 2014 - Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Módulo III – Manual Operativo Presupuestal de los FDL, Ciclo Presupuestal, Programación Presupuestal: <i>"Es el proceso mediante el cual se establecen los lineamientos, instrumentos y procedimientos para la elaboración, presentación, estudio y aprobación de los F.D.L. En este proceso se calculan todos los ingresos y gastos a financiar con la finalidad de fijar el presupuesto para la vigencia fiscal siguiente."</i> Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 4 Plan Anual de Adquisiciones, compilado por el Decreto Nacional 1082 de 2015, subsección IV, artículo 2.2.1.1.4.1 Plan Anual de Adquisiciones: <i>"Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de</i>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		<i>Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año”.</i>
	Recomendación	✓ Fortalecer las políticas de operación para las etapas de programación presupuestal, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel óptimo de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente y mitigar los riesgos asociados a sobre costos que afectan el presupuesto de los proyectos de inversión.

13.	Tema	Diferencias en la información de los proyectos de inversión. En los proyectos de inversión 950, 1129 y 1136 al realizar la verificación de la información disponible en PREDIS, Plan Anual de Adquisiciones y las fichas estadísticas básicas de inversión local (EBI-L) existen diferencias en la información reportada en las fuentes de información, como se muestra a continuación:																																																				
	Hallazgo	<table><tr><th colspan="3">Presupuesto PREDIS vs Presupuesto Fichas EBI</th><th>MM \$</th></tr><tr><th>Proyecto</th><th>Presupuesto PREDIS 2013</th><th>Presupuesto PREDIS 2014</th><th>Presupuesto PREDIS 2015</th></tr><tr><td>950</td><td>5.681</td><td>9.964</td><td>15.256</td></tr><tr><td>1129</td><td>5.526</td><td>2.900</td><td>42.556</td></tr><tr><td>1136</td><td>29.617</td><td>26.292</td><td>23.100</td></tr><tr><th>Proyecto</th><th>Presupuesto Ficha EBI 2013</th><th>Presupuesto Ficha EBI 2014</th><th>Presupuesto Ficha EBI 2015</th></tr><tr><td>950</td><td>5.566</td><td>9.964</td><td>15.256</td></tr><tr><td>1129</td><td>5.040</td><td>2.900</td><td>42.556</td></tr><tr><td>1136</td><td>29.617</td><td>26.292</td><td>23.100</td></tr><tr><th>Proyecto</th><th>Diferencias 2013</th><th>Diferencias 2014</th><th>Diferencias 2015</th></tr><tr><td>950</td><td>115</td><td>(0)</td><td>1</td></tr><tr><td>1129</td><td>486</td><td>-</td><td>0</td></tr><tr><td>1136</td><td>(0)</td><td>0</td><td>-</td></tr></table>	Presupuesto PREDIS vs Presupuesto Fichas EBI			MM \$	Proyecto	Presupuesto PREDIS 2013	Presupuesto PREDIS 2014	Presupuesto PREDIS 2015	950	5.681	9.964	15.256	1129	5.526	2.900	42.556	1136	29.617	26.292	23.100	Proyecto	Presupuesto Ficha EBI 2013	Presupuesto Ficha EBI 2014	Presupuesto Ficha EBI 2015	950	5.566	9.964	15.256	1129	5.040	2.900	42.556	1136	29.617	26.292	23.100	Proyecto	Diferencias 2013	Diferencias 2014	Diferencias 2015	950	115	(0)	1	1129	486	-	0	1136	(0)	0	-
		Presupuesto PREDIS vs Presupuesto Fichas EBI			MM \$																																																	
		Proyecto	Presupuesto PREDIS 2013	Presupuesto PREDIS 2014	Presupuesto PREDIS 2015																																																	
		950	5.681	9.964	15.256																																																	
		1129	5.526	2.900	42.556																																																	
		1136	29.617	26.292	23.100																																																	
		Proyecto	Presupuesto Ficha EBI 2013	Presupuesto Ficha EBI 2014	Presupuesto Ficha EBI 2015																																																	
		950	5.566	9.964	15.256																																																	
		1129	5.040	2.900	42.556																																																	
1136		29.617	26.292	23.100																																																		
Proyecto	Diferencias 2013	Diferencias 2014	Diferencias 2015																																																			
950	115	(0)	1																																																			
1129	486	-	0																																																			
1136	(0)	0	-																																																			
<table><tr><th colspan="4">INFORMACIÓN CARGADA EN SECOP vs PREDIS</th></tr><tr><th>Proyecto</th><th>Total PAA Estimado vigencia Actual</th><th>Presupuesto 2015 PREDIS</th><th>Diferencias</th></tr><tr><td>950</td><td>14.263.827.000</td><td>15.255.827.000</td><td>992.000.000</td></tr><tr><td>1129</td><td>42.556.070.000</td><td>42.556.070.000</td><td>-</td></tr><tr><td>1136</td><td>24.000.000.000</td><td>23.100.000.000</td><td>(900.000.000)</td></tr></table>	INFORMACIÓN CARGADA EN SECOP vs PREDIS				Proyecto	Total PAA Estimado vigencia Actual	Presupuesto 2015 PREDIS	Diferencias	950	14.263.827.000	15.255.827.000	992.000.000	1129	42.556.070.000	42.556.070.000	-	1136	24.000.000.000	23.100.000.000	(900.000.000)																																		
INFORMACIÓN CARGADA EN SECOP vs PREDIS																																																						
Proyecto	Total PAA Estimado vigencia Actual	Presupuesto 2015 PREDIS	Diferencias																																																			
950	14.263.827.000	15.255.827.000	992.000.000																																																			
1129	42.556.070.000	42.556.070.000	-																																																			
1136	24.000.000.000	23.100.000.000	(900.000.000)																																																			
Fuentes: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones – PREDIS. Ficha EBI 950 Versión 23 Corte 31/Dic/2015. Ficha EBI 1129 Versión 19 Corte 31/Dic/2015. Ficha EBI 1136 Versión 20 Corte 31/Dic/2015. Plan Anual De Adquisiciones 2015 – Versión 31/08/2015.																																																						
Criterio	Ley 1712 de 2014 TITULO I Principios Generales, Artículo 3° Principio de Calidad de La Información: “Toda la Información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa,																																																					

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO280701 - N° GRU201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		<i>reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."</i>
	Recomendación	✓ Establecer controles al interior de la Oficina de Planeación Local (OPL) y la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF) que permitan garantizar la calidad e integridad de la información que reposa en las bases de datos de los aplicativos que soportan la Gestión de los Proyectos. ✓ Elaborar y estandarizar un instructivo que permita definir una metodología de análisis y revisión cualitativa y cuantitativa de la información por parte de la Oficina de Planeación Local (OPL) y la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF), con la finalidad de unificar parámetros y criterios al momento de analizar, procesar y/o depurar la información para la toma de decisiones durante la vigencia de los proyectos de inversión contenidos en el banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L).

14.	Tema	Información Incompleta e Incoherente.
	Hallazgo	Para los proyectos de inversión al realizar la verificación de la información disponible en PREDIS (Obligaciones por pagar) no se evidencia la información del objeto contractual para los siguientes contratos: a. Proyecto 950: 124 (Vigencia 2.014) y 19433318 (Vigencia 2.015) cuyas apropiaciones sumaron \$100.000.087. b. Proyecto 1129: 125 (Vigencia 2.015) y 2886 (Vigencia 2.015) cuyas apropiaciones sumaron \$40.587.521.320. c. Proyecto 1136: 52, 100 y 149 (Vigencia 2.013) y 137, 141 y 149 (Vigencia 2.014) cuyas apropiaciones sumaron \$4.709.080.624.
	Criterio	Ley 1712 de 2014 TITULO I Principios Generales, Artículo 3° Principio de Calidad de La Información: <i>"Toda la Información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."</i>
	Recomendación	✓ Establecer controles al interior de la Oficina de Planeación Local (OPL) y la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF) que permitan garantizar la calidad e integridad de la información que reposa en las bases de datos del aplicativo PREDIS. ✓ Elaborar y estandarizar un instructivo que permita definir una metodología de análisis y revisión cualitativa y cuantitativa de la información por parte de la Oficina de Planeación Local (OPL) y la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF), con la finalidad de unificar parámetros y criterios al momento de analizar, procesar y/o depurar la información para la toma de decisiones durante la vigencia de los proyectos de inversión contenidos en el Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L).

15.	Tema	Ejecución vs Presupuesto Proyectos de Inversión
	Hallazgo	Para los proyectos de inversión 950, 1129 y 1136 al realizar el análisis de ejecución presupuestal versus presupuesto aprobado, no se evidencia un alto nivel de ejecución frente a lo presupuestado, de acuerdo con la siguiente información:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		<i>Ejecución vs Presupuesto</i>																			
		<table><tr><th>Proyecto</th><th>EJECUCIÓN/ PRESUPUESTO 2013</th><th>EJECUCIÓN/ PRESUPUESTO 2014</th><th>EJECUCIÓN/ PRESUPUESTO 2015</th></tr><tr><td>950</td><td>98,68%</td><td>99,48%</td><td>99,99%</td></tr><tr><td>1129</td><td>84,64%</td><td>99,90%</td><td>99,95%</td></tr><tr><td>1136</td><td>70,96%</td><td>99,84%</td><td>99,02%</td></tr></table>				Proyecto	EJECUCIÓN/ PRESUPUESTO 2013	EJECUCIÓN/ PRESUPUESTO 2014	EJECUCIÓN/ PRESUPUESTO 2015	950	98,68%	99,48%	99,99%	1129	84,64%	99,90%	99,95%	1136	70,96%	99,84%	99,02%
Proyecto	EJECUCIÓN/ PRESUPUESTO 2013	EJECUCIÓN/ PRESUPUESTO 2014	EJECUCIÓN/ PRESUPUESTO 2015																		
950	98,68%	99,48%	99,99%																		
1129	84,64%	99,90%	99,95%																		
1136	70,96%	99,84%	99,02%																		
		Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones – PREDIS																			
	Criterio	Ley 819 de 2003 ARTÍCULO 8 Reglamentación a la programación presupuestal: “La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales,……, <u> puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.</u>” Decreto Distrital 714 de 1996 CAPÍTULO I. SISTEMA PRESUPUESTAL, ARTÍCULO 13 De los Principios del Sistema Presupuestal, literal f Programación Integral / Decreto Nacional 111 de 1996 CAPÍTULO I. SISTEMA PRESUPUESTAL, ARTÍCULO 17 Programación integral:“Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y Normas Legales Vigentes. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.”																			
	Recomendación	✓ Fortalecer las políticas de operación para la etapa de ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel adecuado de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión, en particular para la ejecución presupuestal. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente.																			

16.	Tema	Giros vs Ejecución de los Proyectos de Inversión. Para los proyectos de inversión 950, 1129 y 1136 al realizar el análisis de giros versus ejecución presupuestal, no se evidencia un alto nivel de giros para aplicar lo estipulado en la Ley 819 de 2003, de acuerdo con la siguiente información:																			
	Hallazgo	Giros vs Ejecución <table><tr><th>Proyecto</th><th>GIROS/ EJECUCIÓN 2013</th><th>GIROS/ EJECUCIÓN 2014</th><th>GIROS/ EJECUCIÓN 2015</th></tr><tr><td>950</td><td>41,86%</td><td>30,87%</td><td>22,78%</td></tr><tr><td>1129</td><td>25,72%</td><td>17,03%</td><td>2,41%</td></tr><tr><td>1136</td><td>7,76%</td><td>18,29%</td><td>8,06%</td></tr></table> Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones – PREDIS				Proyecto	GIROS/ EJECUCIÓN 2013	GIROS/ EJECUCIÓN 2014	GIROS/ EJECUCIÓN 2015	950	41,86%	30,87%	22,78%	1129	25,72%	17,03%	2,41%	1136	7,76%	18,29%	8,06%
	Proyecto	GIROS/ EJECUCIÓN 2013	GIROS/ EJECUCIÓN 2014	GIROS/ EJECUCIÓN 2015																	
950	41,86%	30,87%	22,78%																		
1129	25,72%	17,03%	2,41%																		
1136	7,76%	18,29%	8,06%																		
Criterio	Ley 819 de 2003 ARTÍCULO 8 Reglamentación a la programación presupuestal: “La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la																				

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO220011 - N° 000201

BOGOTÁ
MEJOR
DADA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		<i>República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente."</i>
	Recomendación	✓ Fortalecer las políticas de operación para las etapas de ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel adecuado de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión, en particular los giros autorizados. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente y la obligación de realizar los giros a los proveedores, independientemente de la disponibilidad de personal del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar. ✓ Implementar una política de operación que permita garantizar un adecuado nivel de pagos (Mayor o igual al 90%) en los proyectos de inversión. Lo anterior, con la finalidad de generar un indicador táctico de proceso y reducir el bajo nivel de giros en los proyectos que representan un alto nivel de obligaciones por pagar para vigencias futuras.

17.

Tema	Análisis de obligaciones por pagar en los proyectos de inversión.			
Hallazgo	Para los proyectos de inversión 950, 1129 y 1136 al realizar el análisis de las obligaciones por pagar versus ejecución presupuestal, no se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular 009 de 2011, de acuerdo con la siguiente información:			
	Proyecto	OMP 2013	OMP 2014	OMP 2015
	950	3.258.972.747	6.851.749.218	11.779.021.710
	1129	3.474.538.597	2.403.756.452	41.512.231.720
	1136	19.385.119.445	21.448.022.093	21.029.669.607
	2013	2014	2015	
Total Obligaciones por Pagar Proyectos Auditados	26.118.630.789	30.703.527.763	74.320.923.037	
Variación %	17,55%		142,06%	
	Proyecto	Variación % OMP 2013/2014	Variación % OMP 2014/2015	
	950	110,24%	71,91%	
	1129	-30,82%	1626,97%	
	1136	10,64%	-1,95%	
	Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones – PREDIS			
Criterio	Circular Distrital 009 de 2011 Lineamientos para el saneamiento de las Obligaciones por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local, 1. Lineamientos Presupuestales, 1.2 Acciones Preventivas: "1.2.1 Los Fondos de Desarrollo Local deberán apropiar los recursos en la vigencia respectiva, teniendo en cuenta las cantidades de obra y/o servicio que efectivamente se ejecutarán durante la vigencia, el cual debe soportarse con los flujos de ejecución real.			

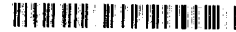




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		<i>Respecto de los proyectos de inversión y en coherencia con lo establecido en la Circular CONFIS No. 3 de junio 10 de 2009, cada FDL debe <u>verificar el desarrollo de sus proyectos de inversión para ajustar su ejecución a la vigencia, sin que el plazo de entrega de bienes y servicios exceda el mes de marzo de la vigencia siguiente.</u></i>
	Recomendación	✓ Fortalecer las políticas de operación para la etapa de ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel adecuado de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión, en particular las obligaciones por pagar. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente. ✓ Implementar una política de operación que permita garantizar un adecuado nivel de depuración de las obligaciones por pagar en los proyectos de inversión, con la finalidad de reducir el nivel de compromisos presupuestales para la siguiente vigencia y de ésta forma reducir el riesgo de limitar la disponibilidad presupuestal de los proyectos de inversión.

18.	Tema	Giros de la Obligaciones por Pagar versus la Ejecución de las Obligaciones por Pagar.																													
	Hallazgo	Para el proyecto de inversión 1192 al realizar el análisis de giros de las obligaciones por pagar versus ejecución de las mismas, no se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular 009 de 2011, de acuerdo con la siguiente información: <i>Ejecución OXP</i> <table><tr><th>Proyecto</th><th>Obligaciones por Pagar 2014</th><th>Obligaciones por Pagar 2015</th></tr><tr><td>950</td><td>3.216.889.407</td><td>6.801.101.239</td></tr><tr><td>1129</td><td>3.358.785.097</td><td>2.403.756.422</td></tr><tr><td>1136</td><td>19.385.119.445</td><td>21.448.022.092</td></tr><tr><td>Total</td><td>25.960.793.949</td><td>30.652.879.753</td></tr></table> <i>Giros OXP</i> <table><tr><th>Proyecto</th><th>Obligaciones por Pagar 2014</th><th>Obligaciones por Pagar 2015</th></tr><tr><td>950</td><td>1.577.837.940</td><td>1.125.187.817</td></tr><tr><td>1129</td><td>2.974.459.082</td><td>1.996.432.705</td></tr><tr><td>1136</td><td>12.416.045.995</td><td>17.424.323.683</td></tr><tr><td>Total</td><td>16.968.343.017</td><td>20.545.944.205</td></tr></table>	Proyecto	Obligaciones por Pagar 2014	Obligaciones por Pagar 2015	950	3.216.889.407	6.801.101.239	1129	3.358.785.097	2.403.756.422	1136	19.385.119.445	21.448.022.092	Total	25.960.793.949	30.652.879.753	Proyecto	Obligaciones por Pagar 2014	Obligaciones por Pagar 2015	950	1.577.837.940	1.125.187.817	1129	2.974.459.082	1.996.432.705	1136	12.416.045.995	17.424.323.683	Total	16.968.343.017
Proyecto	Obligaciones por Pagar 2014	Obligaciones por Pagar 2015																													
950	3.216.889.407	6.801.101.239																													
1129	3.358.785.097	2.403.756.422																													
1136	19.385.119.445	21.448.022.092																													
Total	25.960.793.949	30.652.879.753																													
Proyecto	Obligaciones por Pagar 2014	Obligaciones por Pagar 2015																													
950	1.577.837.940	1.125.187.817																													
1129	2.974.459.082	1.996.432.705																													
1136	12.416.045.995	17.424.323.683																													
Total	16.968.343.017	20.545.944.205																													

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BUREAU VERITAS GROUP

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



		<table> <tr> <th></th><th>GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2014</th><th>GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2015</th></tr> <tr> <td><i>Total Giros Oxp vs Total Ejecución Oxp</i></td><td>65,36%</td><td>67,03%</td></tr> </table> <i>Giros Oxp vs Ejecución Oxp</i> <table> <tr> <th>Proyecto</th><th>GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2014</th><th>GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2015</th></tr> <tr> <td>950</td><td>85,02%</td><td>85,54%</td></tr> <tr> <td>1129</td><td>88,56%</td><td>83,05%</td></tr> <tr> <td>1136</td><td>83,05%</td><td>81,24%</td></tr> </table> Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones – PREDIS		GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2014	GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2015	<i>Total Giros Oxp vs Total Ejecución Oxp</i>	65,36%	67,03%	Proyecto	GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2014	GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2015	950	85,02%	85,54%	1129	88,56%	83,05%	1136	83,05%	81,24%
	GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2014	GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2015																		
<i>Total Giros Oxp vs Total Ejecución Oxp</i>	65,36%	67,03%																		
Proyecto	GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2014	GIROS / EJECUCIÓN DE OXP 2015																		
950	85,02%	85,54%																		
1129	88,56%	83,05%																		
1136	83,05%	81,24%																		
	Criterio	Circular Distrital 009 de 2011 Lineamientos para el saneamiento de las Obligaciones por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local, 1. Lineamientos Presupuestales, 1.1 Aspectos Generales: “Dado el volumen de obligaciones por pagar que persisten en los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, los Alcaldes Locales y ordenadores de gasto de entidades Distritales que suscribieron compromisos con cargo al presupuesto de los FDL, deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en esta circular para su saneamiento, y realizar las acciones necesarias para una adecuada ejecución del presupuesto.”																		
	Recomendación	✓ Fortalecer las políticas de operación para la etapa de ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel adecuado de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión, en particular para los giros de las obligaciones por pagar respecto a su nivel de ejecución. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente para depurar las obligaciones por pagar de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local (FDL).																		

	Tema	Actualización y evaluación de los proyectos de inversión.
19.	Hallazgo	En la etapa de actualización de los proyectos de inversión, se evidenciaron los siguientes aspectos: - La información de los proyectos de inversión objeto de auditoría, no es cargada en el módulo de gestión de la plataforma SEGPLAN dado que dicha información se almacena y actualiza en la matriz MUSI, documento que no es aprobado por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Secretaría Distrital de Gobierno. - No existe una diferenciación en los totales de la matriz MUSI que demuestre una estructura que divida los criterios de medición, cuando se realizan los análisis de las metas anualizadas, así como la ejecución física y real de las mismas, lo cual genera diferentes tipos de interpretaciones en la lectura de la información, como se muestra a continuación:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



Proyecto	Meta PDL	Magnitud	Unidad de Medida	ANUALIZACIÓN DE LA META (PROGRAMACIÓN)					EJECUCIÓN FÍSICA DE LA META (CONTRATADO)					EJECUCIÓN FÍSICA REAL DE LA META				
				2013	2014	2015	2016	Total	2013	2014	2015	2016	Ejecución física ACUMULADA	2013	2014	2015	2016	Ejecución física real ACUMULADA
950	Garantizar honorarios de 11 integrantes de la Junta Administradora Local	11	edios	11	11	11	11	44	11	11	11	0	0	11	11	11	0	33
1129	Vincular 5000 estudiantes en actividades de tiempo extracurricular	5000	estudiantes	1500	1500	1500	1500	6000	1770	1400	800	0	3970	2075	1950	300	0	4325
1135	Mantener 40 Km/Carril de mailla vial local Km.	40	Km/Carril	10	10	10	10	40	10	15	15	0	40	12.4	15.0	12.6	0	40

c. La medición de los porcentajes de gestión de lo ejecutado versus lo programado en los proyectos de inversión objeto de auditoría, son inferiores al 100% o sobrepasan valores superiores al 200%, como se muestra a continuación:

1136

Meta Plan de Desarrollo	2013	2014	2015
Mantener 40 Km/Carril de mailla vial local Km/	124%	169%	84%
Rehabilitar 44 Km/Carril de mailla vial local	187%	44%	0%
Construir 4 Km/Carril de mailla vial rural	0%	640%	0%
Mantener 8 Km/Carril de mailla vial rural	350%	370%	100%
Construir 96000 m2 de espacio público para andenes y zonas de espacio público	23%	68%	5%
Construir 1680 m2 de espacio público para puentes peatonales sobre cuerpos de agua.	N/A	N/A	N/A
Realizar 8 jornadas de promoción del buen uso de las ciclorutas y la bicicleta	100%	N/A	N/A

N/A: No se ejecuto y entrego nada para la vigencia

Criterio

2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: "El Banco de Programas y Proyectos Local debe funcionar bajo el SEGPLAN a través de un módulo que permite a las Alcaldías Locales realizar el proceso de inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión, lo cual es fundamental para el seguimiento al Plan de Desarrollo."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 2.2.9 Indicadores de seguimiento y evaluación: "Generar información que permita tomar decisiones en diferentes momentos es importante para optimizar el uso de los recursos públicos. En este sentido, los procesos de seguimiento y evaluación son indispensables para la generación de información oportuna que oriente las decisiones que solucionan las necesidades de la comunidad."

Recomendación

✓ Coordinar con la Secretaría Distrital de Planeación y la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría Distrital de Gobierno, las actividades necesarias para alimentar el componente de gestión en la plataforma SEGPLAN y de ésta forma cumplir con los requerimientos solicitados en el procedimiento de gestión de proyectos de inversión local y en el Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local.

✓ No utilizar el documento "Matriz MUSI" tan pronto se articule la actualización de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC/36301 - N° GP/001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

	información de los proyectos de inversión en el módulo de gestión de la plataforma SEGPLAN. ✓ Definir una metodología clara y precisa bajo la cual se definan indicadores de gestión que no solo midan las metas del Plan de Desarrollo Local, sino también las metas asociadas al proyecto de inversión. En este punto, es muy importante solicitar apoyo a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información. ✓ Divulgar y capacitar el nuevo esquema de actualización y seguimiento a los proyectos de inversión en la Alcaldía Local Ciudad Bolívar.
--	---

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES:

1. Analizar e implementar un plan de mejoramiento integral para los hallazgos identificados, de tal forma que se tomen las acciones correctivas para los proyectos de inversión que conforman el nuevo Plan de Desarrollo Local *"Bogotá mejor para todos"* en el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar. Así mismo, es importante que de manera retrospectiva para aquellos proyectos que hicieron parte del Plan de Desarrollo *"Bogotá Humana"* se realicen los ajustes pertinentes del caso.
2. Analizar y modificar el subproceso de *"Gestión de Proyectos"* de inicio a fin para que su documento asociado cambie en su alcance y deje solamente de referirse a las etapas de *"Formulación y seguimiento de los proyectos de inversión local"* e integre las etapas de la gestión de los proyectos de inversión en el nivel local (Formulación, ejecución, seguimiento y cierre), con la finalidad de establecer una secuencia clara y ordenada de las actividades que se ejecutan en cada una de las etapas de los proyectos de inversión.

Lo anterior, implicará elevar solicitud formal a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información en el Nivel Central, con la finalidad de que dicha área articule todos los cambios necesarios para el subproceso de *"Gestión de Proyectos"*, de tal forma que se repliquen los nuevos lineamientos en todos los Fondos de Desarrollo Local.

3. Implementar para cada proyecto de inversión un componente de *"Gestión del Riesgo"* en donde se definan los riesgos asociados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión del Riesgo de la Entidad; y de esta forma realizar un seguimiento riguroso a cada uno de los riesgos declarados durante todo el ciclo de vida de los proyectos asociados al Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L).
4. Implementar un control en la etapa de formulación de los proyectos de inversión local, donde el(la) Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a) consolide la formulación de cada uno de los proyectos de inversión que conforman el Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) y los presente formalmente al Alcalde Local con la finalidad que sea el ordenador del gasto quien autorice el cargue de información de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016

proyectos de inversión en SEGPLAN. Lo anterior, con la finalidad que el ordenador del gasto tenga pleno conocimiento del inicio de los proyectos de inversión y todos sus documentos de soporte relacionados.

5. Establecer en conjunto con la Dirección de Planeación y Sistemas de Información los controles necesarios para las etapas de Formulación y Planeación de los Proyectos de Inversión, con la finalidad de aplicar las normas, métodos y procedimientos estandarizados desde el Nivel Central.
6. Definir un esquema de configuración de los proyectos de inversión local en SEGPLAN para establecer de manera precisa las actividades asociadas al interior de la ejecución de cada uno de ellos. Esto implica tener desagregado por componentes y actividades un cronograma con una secuencia lógica de ejecución y de ésta forma llegar a establecer concretamente porcentajes de avance del proyecto en su globalidad. Lo anterior, porque actualmente solo monitorean las ejecuciones de los contratos asociados y no el proyecto de inversión en toda su integralidad.
7. Implementar un control en la Alcaldía Local Ciudad Bolívar que permita verificar la calidad de la información que se reporta a entes de control durante la transición tecnológica a SEGPLAN.
8. Analizar de forma detallada la información financiera relacionada con los Proyectos de Inversión con el fin de disminuir el riesgo de distorsión de la misma para la toma de decisiones. Lo anterior, con el propósito de incluir este insumo en un mecanismo de seguimiento por el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar.
9. Establecer mesas de seguimiento trimestral al interior del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar hacia los Gerentes de Proyectos; y generar trazabilidad y cortes específicos que demuestren que las fases de ejecución, seguimiento y control se monitorean por parte del ordenador del gasto y del responsable de la Oficina de Planeación Local (OPL) en conjunto con la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF).
10. Establecer una etapa de "*Gestión o Control de Cambios en los Proyectos de Inversión*" donde se definan claramente por lo menos los siguientes aspectos: quién los establece y los mecanismos de revisión y aprobación (el aprobador es el patrocinador del proyecto ya sea el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, el Secretario de Gobierno o el Alcalde Mayor de Bogotá). Lo anterior, aplica para las etapas de ejecución y seguimiento en los proyectos que siempre desencadena actualización de fichas estadísticas de inversión local EBI-L, metas, actividades, entre otros aspectos relevantes de la Gerencia de Proyectos.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
DADA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710494103
Fecha: 31-08-2016



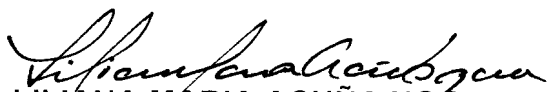
11. Coordinar con la Secretaría Distrital de Planeación la migración de la plataforma tecnológica SEGPLAN a una siguiente versión en su arquitectura de software, para poder garantizar un óptimo control de cambios en la información de los proyectos de inversión y de esta forma garantizar la confiabilidad e integridad de la información.
12. Migrar el proceso contractual de la Alcaldía Ciudad Bolívar a la automatización en la plataforma tecnológica SIPSE, de tal manera que se puedan establecer los respectivos controles sobre éste proceso. Lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad, disponibilidad e integridad de la información y establecer en conjunto con la Dirección de Planeación y Sistemas de Información una reingeniería a este proceso de vital importancia para la Entidad.

IX. PLAN DE MEJORAMIENTO:

Dado que este ejercicio de auditoría a los proyectos de inversión es la primera vez que se ejecuta dentro de un Programa Anual de Auditorías, no se presentan planes de mejoramiento a los cuales se deba realizar cualquier tipo de seguimiento.

De acuerdo con lo estipulado en el documento **1D-SEM-P001 Procedimiento gestión para la mejora**, "El plan de mejoramiento debe ser formulado en su totalidad en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación por medio del aplicativo utilizado para la gestión de mejora".

Cordialmente,


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Lúbar Andrés Chaparro Cabra – Subsecretario de Planeación y Gestión.
C.C. Dr. Carlos Alberto Mantilla Urizar – Director de Planeación y Sistemas de Información.
C.C. Dr. Iván Casas Ruiz – Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano.

Proyectó: Javier Bermúdez Huerta, Diego Andrés Moreno Moreno.
Revisó: Pedro Pablo Gama Rincón.
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236391 / N° GP0001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

